

BUIN, 16 DIC 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3674 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 240, de fecha 27 de enero de 2022, se aprueba el programa denominado **Cultura 2022**.

2.- El Memorándum N° 2737, de fecha 14 de diciembre de 2022 de la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal decretar la contratación directa de **Productora Roger Horacio Landaeta García E.I.R.L.**, para presentación los días 19, 20, 21 y 22 de diciembre de 2022. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Requerimientos para el trato directo Contratación Productora Roger Horacio Landaeta García E.I.R.L., elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- ✚ Cotización de fecha 13.12.2022, emitida por Roger Landaeta, por la suma total de \$10.200.000.-, Factura Exenta de I.V.A. (correspondiente a 4 funciones).
- ✚ Certificado de Único Proveedor, por medio del cual el representante legal de Productora Roger Horacio Landaeta García E.I.R.L., declara poseer la representación única y exclusiva de "Desfile Navideño" para su presentación los días 19, 20, 21 y 22 de diciembre de 2022 en la Comuna de Buin.
- ✚ Fotocopia Cédula de Identidad del Representante Legal.
- ✚ Fotocopia RUT de la Empresa.
- ✚ Datos para Transferencia Electrónica.
- ✚ Certificado de Habilidad, Registro de Proveedores.
- ✚ Certificado de Deuda, a nombre de Productora Roger Horacio Landaeta García E.I.R.L., emitido por la Tesorería General de la República.

3.- La Pre Obligación Presupuestaria N° 1534 de fecha 15 de diciembre de 2022, elaborada por la Secretaría Comunal de Planificación.

4.- La Instrucción del Administrador Municipal, para decretar la contratación directa, los términos de referencia y como Inspector Técnico Ximena Zelada Valencia.

DECRETO.

1.- Apruébase los Requerimientos para el trato directo Contratación Productora Roger Horacio Landaeta García E.I.R.L., elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Autorícese la Contratación Directa del proveedor que se indica, para presentación de artista en el marco del Programa Cultura 2022:

Representante	RUT	Artista	Valor	Boleta a Honorario/ Factura	Fecha Presentación
Productora Roger Horacio Landaeta García E.I.R.L.		Productora Roger Horacio Landaeta García E.I.R.L.	\$10.200.000.-, Exento de I.V.A.	Factura	Lunes 19, martes 20, miércoles 21 y jueves 22 de diciembre de 2022.



3.- Cabe hacer presente que el proveedor es el único con los derechos de la presentación de la Productora Roger Horacio Landaeta García E.I.R.L., la cual cumple con los intereses municipales para el correcto desarrollo de la actividad; legalmente la contratación se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 10 N° 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886 *"Si sólo existe un proveedor del bien o servicio"*. Cabe hacer presente que, el representante se encuentra habilitado en mercado público, según lo indicado en la página oficial del Chile Proveedores; además la presente contratación es sólo por los días 19, 20, 21 y 22 de diciembre de 2022 y no contempla ninguna otra temporalidad.

4.- La Unidad Técnica para estos efectos será la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, designándose como Inspector Técnico del Servicio a la funcionaria municipal doña **Ximena Zelada Valencia**, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien estará a cargo de velar directamente por la correcta ejecución del servicio.

5.- Instrúyase a la Unidad Municipal correspondiente, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal www.mercadopublico.cl.

6.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

7.- Impútese los gastos derivados de la presente contratación a la cuenta presupuestaria 215.22.08.011 "Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos", Centro de Costo 250601.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VZS. MSS.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- DIDEKO
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\Actividades\2022\Desfile de Navidad.docx